



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00492-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por ABRAHAM MARTINEZ MARTINEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, sometida a reparto y asignada al presente Juzgado. Igualmente se informa, que la parte actora no acreditó haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Entra a resolver admisión.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, es procedente reconocer y tener a la abogada MARTHA CONSUELO MAHECHA VERA, portadora de la C.C. 20.428.875 y T.P. 217.585, como apoderada de ABRAHAM MARTINEZ MARTINEZ para que lo represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Ahora bien, la demanda no puede ser admitida, en la medida que presenta las siguientes falencias:

- No se acreditó el envío por medio electrónico a la accionada del escrito de demanda, en los términos del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- No se informa sobre los medios electrónicos de notificación de las partes, acorde con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- No se allegan las documentales aducidas en el libelo introductorio ni los anexos que se anuncian.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda, acreditando, adicionalmente, la remisión del escrito de subsanación a la parte demandada en los términos del artículo 6º del Decreto 860 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 046 Hoy 12 de abril de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

-jpra-

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b54f32b368063fdcd19a01737d1be3a1d71b10b0880da27a27ef4d394260c4**

Documento generado en 09/04/2021 10:21:30 AM